

Santiago, 20 de octubre de 2023

Señores  
Aportantes  
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno  
Fondo de Inversión FYNSA UF 2024.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a Usted el depósito del texto refundido del Reglamento Interno de del Fondo de Inversión FYNSA UF 2024 (en adelante el “Fondo”) administrado por FYNSA Administradora General de Fondos S.A. (en adelante la “Administradora” y el “Reglamento”, según corresponda).

Las modificaciones efectuadas al Reglamento son las siguientes:

1. En el Capítulo II, “*Objeto y Política de Inversión de los recursos del Fondo*”, número TRES. “*Características y Diversificación de las Inversiones*”, numeral 3.2. “*Diversificación de las Inversiones por emisor y grupo empresarial*”, se aumenta a un 80% el límite máximo de inversión por emisor y el límite máximo de inversión por grupo empresarial y sus personas relacionadas.
2. En el Capítulo II, “*Objeto y Política de Inversión de los recursos del Fondo*”, número TRES. “*Características y Diversificación de las Inversiones*”, se incorpora un nuevo numeral 3.6. “*Excepciones al límite de inversión*”, estableciendo que los límites de inversión de los activos del Fondo no tendrán aplicación durante los últimos seis meses del Período de Inversión ni durante la liquidación del Fondo cualquiera sea su causa.
3. En el Capítulo II, “*Objeto y Política de Inversión de los recursos del Fondo*”, número CUATRO. “*Operaciones que realizará el Fondo*”, numeral 4.3. “*Operaciones de retroventa o retrocompra*”, se reemplaza el último párrafo por el siguiente: “*El Fondo podrá mantener hasta un 100% de su activo total en instrumentos de deuda, adquiridos con retroventa y podrá mantener hasta un 100% de ese activo en instrumentos sujetos a dicho compromiso con una misma persona o con personas o entidades de un mismo grupo empresarial.*”.
4. En el Capítulo VIII, “*Otra información relevante*”, se agrega un nuevo número TRECE. “*Bomberos de Chile*”, que incorpora la regulación referida a los artículos 26 bis, 38 bis y 80 bis de la Ley N° 20.712.



5. Se incorpora un nuevo Capítulo IX, “*Disminuciones de capital*”, que incorpora la forma en que se podrán llevar adelante disminuciones de capital en el Fondo.

El texto del nuevo Reglamento entrará comenzará a regir a partir del día 18 de noviembre del año 2023.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con ésta a través de [operacionesagf@fynsa.cl](mailto:operacionesagf@fynsa.cl)

Sin otro particular, saluda atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "C. Larraín", with a horizontal line underneath.

Cristián Donoso Larraín  
Gerente General

**FYNSA Administradora General de Fondos S.A.**